

SECRETARÍA: 15 de septiembre de 2022, a despacho el proceso ejecutivo No 2010-00015, informando que se solicitó por el apoderado de la parte demandante la entrega de los depósitos judiciales que obran para este proceso; sin embargo, se ha requerido al apoderado de la parte actora en diferentes ocasiones para que aporte el poder para que le sean entregados los dineros o indique la cuenta donde deben consignarse a la entidad bancaria, sin que a la fecha se haya dado la información respectiva. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	17 653 40 89 002 2010-00015-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	GERMAN ELIAS ARIAS GARCIA
Sustanciación:	184

Vista la constancia secretarial que antecede y como el abogado del Banco Agrario de Colombia no tiene poder para recibir, considera este despacho, antes de decidir sobre el pago de los depósitos judiciales N°418300000008299 y 418300000008305, OFICIAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y a su apoderado para que informen en el término de tres (3) días el número de la cuenta al que se hará el pago (pago con abono a cuenta) o la autorización pertinente para reclamar el título judicial para su pago por ventanilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bb0e8e494bb299ea4c96e727befc754c261de0a90e5f444e1d188cc346dbc6**

Documento generado en 15/09/2022 01:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>